

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000320 -2025/SUNAT**

**MODIFICA LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL SET DE INDICADORES Y PROYECTOS DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2025**

Lima, 21 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000309-2024/SUNAT y modificatoria, se aprobó el Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el año 2025, el cual está conformado, entre otros, por el Anexo 1: Indicadores Generales y el Anexo 2: Indicadores de Resultados - Tributos Internos y Aduanas;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT aprobada mediante Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, el SIP de la SUNAT es un instrumento de gestión complementario al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional y, por lo tanto, corresponde a la ONPEE supervisar el proceso de actualización correspondiente;

Que, en tal sentido, mediante los Informes N.ºs 000016-2025-SUNAT/1V1000 y 000017-2025-SUNAT/1V1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE se sustenta las modificaciones de los Anexos 1 y 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 000309-2024/SUNAT que aprobó el SIP de la SUNAT para el año 2025 solicitadas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos y la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.– Modificar la meta del indicador N.º 1 en el Anexo 1 y modificar las metas de los indicadores N.ºs 4 y 8 en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 000309-2024/SUNAT y modificatoria que aprueba el Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2025, de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.– Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT
(www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

EDWARD VÍCTOR ALBERTO TOVAR MENDOZA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA